

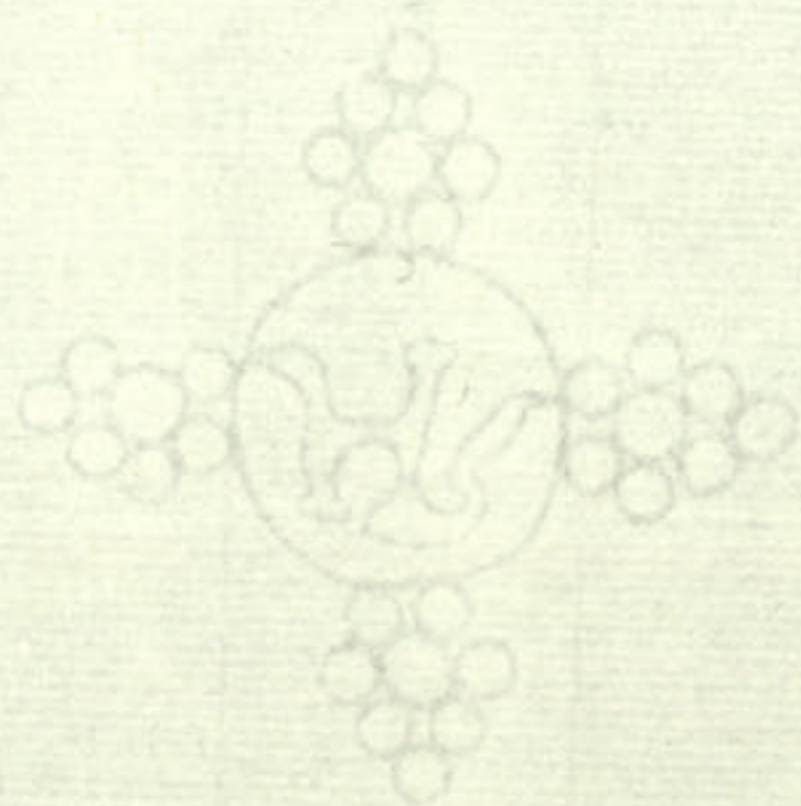


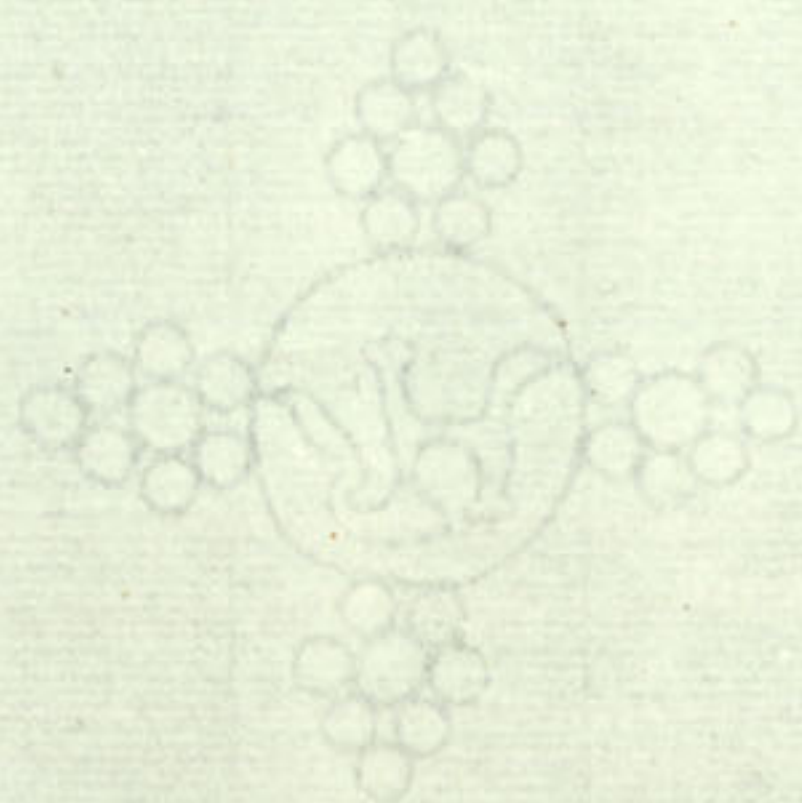
Juramento
que hizo el S.^r Emperador
Carlos V. en la Ciudad de Vi-
toria el Año de 1524. de Gu-
ardar los Privilegios Libe-
rtades Esenziones Buenos
Usos Costumbres y Ordenan-
zas que esta M.N. y M.L. Pro-
vincia de Alava tiene dados
por los Señores Reyes sus
Antezelores

CANON

5. 15

1.1





La U de madrid a trece dias del mes de marzo de mill y quatrocientos y un
años. Presento esta scriptura v de don fernandez de alcazar N de
A su parte

1524

En
el
año
de
mil
y
quatro
cientos
y
uno

En la ciudad de villa marces. Vespere el dia de los Reyes.
En quince dias del mes de honero. año del nasçim del nro Sal
vador ihu xpo de mill e quinientos. Deynte. e quatro años

En el dia de nro de la plaza delante la puerta que dize en la
puente del Rey. ala. entrada que el emperador don carlos Rey de
españa nro señor. entro en la dicha ciudad. Allego. ciella. que benja
del Reygo de nabarra. Al enttado en la dicha puerta. yendo en direçion
ala puerta que entran ala calle. mēba. de la dicha abad. y fūte en
resarea. catholica Real magellad. Al caballo en presenaa de m
whan Ramirez. Amaturana loybanos de en magellad. e su loyano e
notario publico en la su corte y en todos los sus. Reygnos e seño
ros. Al vno de los loybanos de los al numero. de la dicha abad. Al
loybano. fiel de los fechos. Al conjeo y ajuntamiento de la al
Allos testigos y nro loyos. des pnes que en magellad el o jma
do. y pnsantes que. entrase ala dicha. ciudad. e baxo. de la puerta
e entrada del dicho portil. que dizen de la dicha. puente de
Rey. los prebillejos. e libertades. e esençones. e vsos e costum.
bres. premunçias al hordenanças. que la dicha ciudad de
ya. su tierra. e juridiçion de nra etiene dadas. otorgadas
por los Reys de gloriosa. memoria. sus predecesores pares
e nra. presente ante su sacra. catholica Real magellad. de
ho mprez de alaba. diputad general de la provincia. de la dha
ciudad de vitoria e hermandades de alaba. e sus adrentes Al tiempo
el dicho diego martinez de alaba vna qzta Al vn libro en que
estaban. los. santos e bangelhos en las manos se pnsa a ffor.
llas Al ante su sacra magt. Al andres diaz de xqmbel pro amad.
yndico. de la dicha ciudad Al e suplico e dres que en plicaba
en nombre de la provincia de la dicha ciudad villas e lugares tie
rras e hermandades. Al drentes que en la dicha provincia esta
ban e andaban en la dicha hermandad. que en sacra Al catho
lica. magt. tubiese porben Al e hysese bien Al md. Al e jmar
Al confirmaz Al confirmase los prebillejos libertades. e esençones

Al confirmaz Al confirmase los prebillejos libertades. e esençones

Alhorlanças Alhuenos b̄fos e colunbres que la dubiãdad.
Alon probinça e hermandades Alsus aderentes general e par-
ticularmente temã Alhuenos paraçoles fuesen guardados se-
gund quemepz e mas conplida mente se guardaron Alles fueron
guardados e confirmados fasta ex dñ por su sacra magestad.
y los catholicos foyes de pñia: on padre y madre ahuelos /
Aluego en cesarea y catholica mayt por en persona Real e
ynreyal. y nro en mano derecha sobre la señal de la cruz
que el dñ Diego mprez dyntab e sus manies thoma e dñe su
mayt que asilo juraba. e jura. Los guardas Al confirmaba
e confirmo alodha pbinça e hermandades e aderentes todo lo
que los foyes on antepasados abian guardado e confirmado
alodha pbinça de la dñia andad e hermandades. Aladeren-
tes de la. / Aluego el dñ Diego mprez dyntab pedio dñy
el dñ lñano lo asentase. / el dñ andres diaz de xymbel pñ.
yndia de la dñia tabdad. Alon nonbre de la. Alodha pñ
binça e hermandades. Aladerentes de la pedio lo por tes-
timonyo e alos pñentes fuesen de los tonyos alo qual fue-
ron pñentes a todo onso pñ dñ alonso de
arobispo de toledo Alredudne dñ hermandes que dñen de
calabrya. el conde de benabente. Alotps ninçs pñes
y caballeros. q herman con su sacra cesarea e catholica mayt
vaon de fñenglonerodiz. cesarea. **C**yo all dño

wh. m. dñ. e ma. tñ. m. **C**yo all dño
pñ dñ dñ q pñm pñy **C**yo all dñe
dños to e dñs mñyos q pñm pñm
alo q dñ dñ dñ dñ e qñ adñy ad a
pñm yñpñm e mayt lo vñ. **C**
pñ dñ dñ vñ dñ ad pñ mñ dñ
dñ dñ mñ dñ dñ epñ dñ gñe

Salva sta fca mudo d nro e Herman de
 Salama h pte m nro e m nro e m nro e
 fca fca fca m nro e m nro e m nro e
 en a fca fca m nro e m nro e m nro e

Amen buen remedio A campo A diez y siete dias de mes
 de mayo de m dccc m en tus e hey nra e dos anos ante los señores
 on tal vez mayores de nombr e. si se acaba en nombre de
 las cosas de biton e promesa de la vida de se biese lo para
 lo que pize e te pte e h e no en mas mace nro

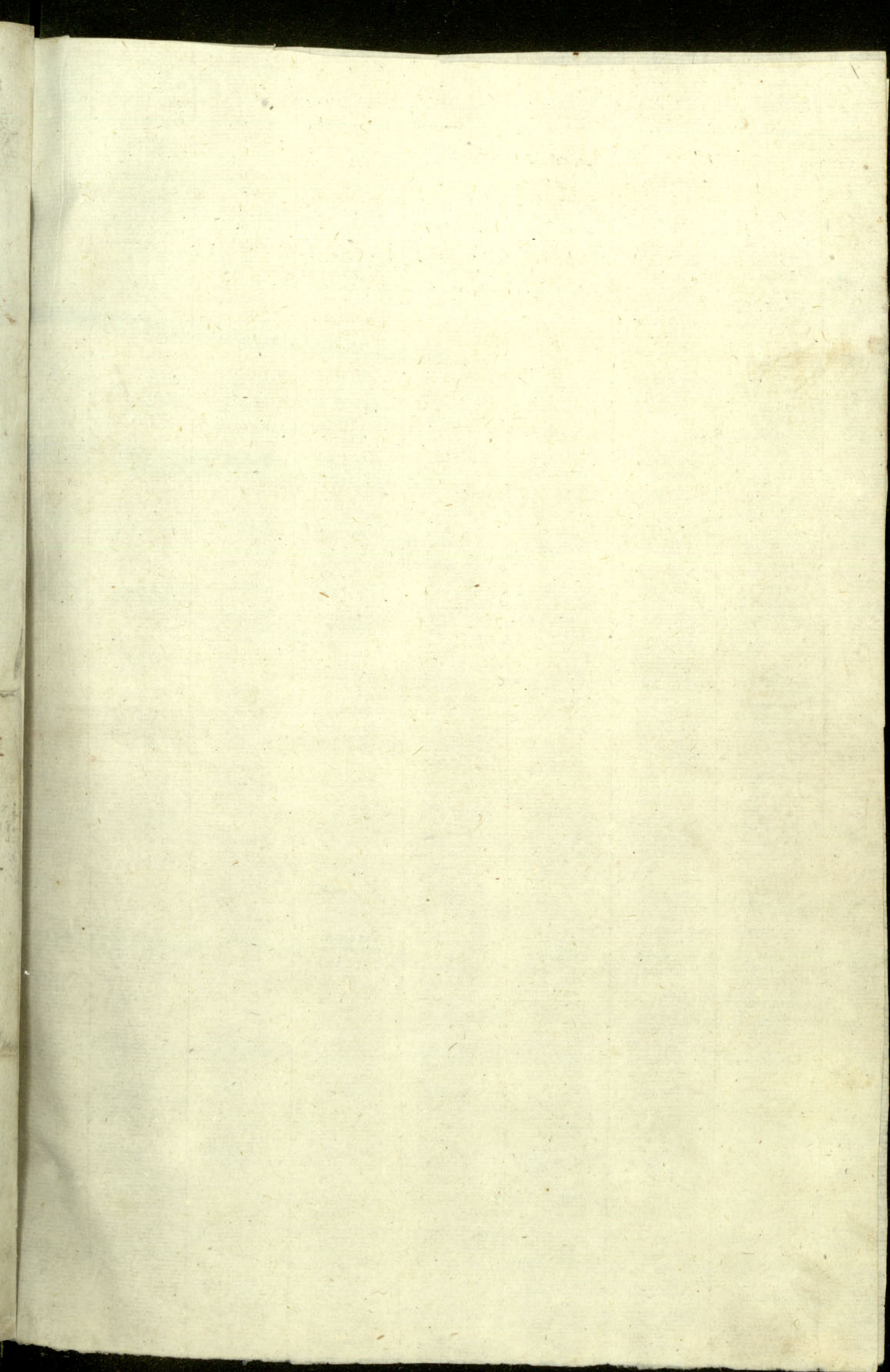
Caxon, M,

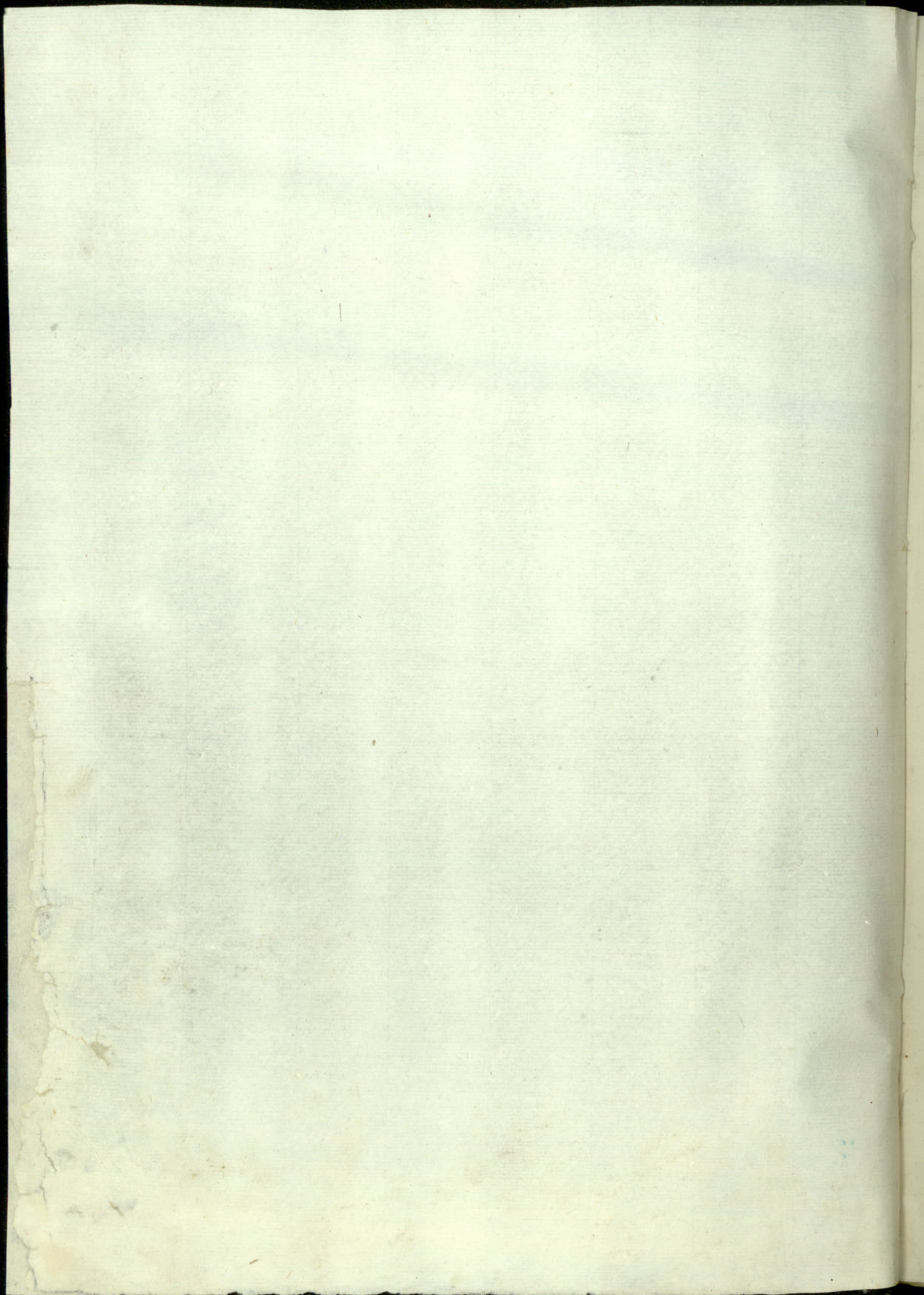
, Titu, J. de prebillegios,

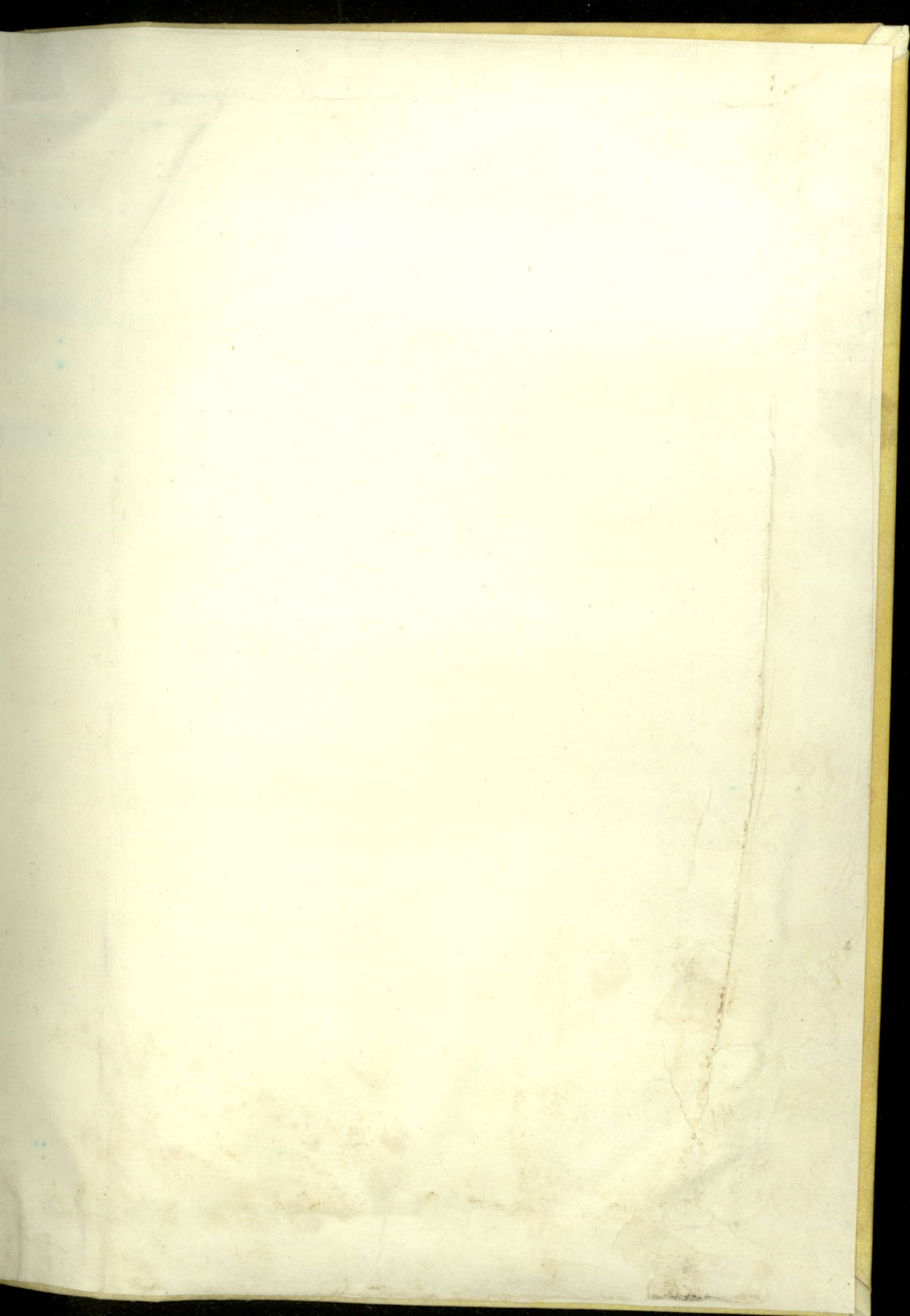
, Num^o, 11,

y m... R... A...
 ...
 ...
 ...

el m^o de emp^o de
 17









Copia

Del Juramento antecedente que el Em-
perador Carlos V. hizo el año de 1524
à la entrada del Portal del Rey de
la Ciudad de Vitoria, à presencia de
su Diputado General, de guardar los
Privilegios, Fueros, y Libertades à es-
ta M. N. y M. L. Provincia de Alava.

Yo el Rey en la dicha Ciudad
de Vitoria en el año que venia del Rey
de Francia el entrado en la dicha puer-
ta en el derecho de la puerta que
entra en la Calle Nueva de la dicha ci-
udad, ante mi Persona Real
y el Concejo, en presencia de mi
Alcaldes de M. N. y M. L. Escriba-
nos de M. N. y M. L. Escribano e Ab-
ogado publico en la su corte, y en todos
los sus Reynos e Señorios e uno de los

Copied

El documento transcrito que se
encuentra en el tomo de 1524
a la entrada del Portal del
en el libro de Victoria y
en el libro de Victoria y
en el libro de Victoria y
en el libro de Victoria y
en el libro de Victoria y



En la ciudad de Vitoria martes viéspera
del día de los Reyes, en cinco días del mes
de Enero año del Nacimiento del nuestro
Salvador Jesucristo de mill e quinientos
e veinte e quatro años: En este día den-
tro de la Plaza delante la puerta que di-
cen la Puente del Rey, à la entrada que
el Emperador D.ⁿ Carlos Rey de España
nuestro Señor entro en la dicha ciudad
e llevo en ella que que venia del Reyno
de Navarra, e entrado en la dicha puer-
ta, yendo en drecho de la puerta que
entran à la Calle Nueva de la dicha cib-
dad, presente su Cesarea Catolica Real
Magestad à cavallo, en presencia de mi
Iohan Sanchez de Maturana Escriva-
no de su Magestad e su Escrivano e No-
tario publico en la su corte y en todos
los sus Reynos e Señorios e uno de los

Escrivanos de los del Numero de la dicha Ciudad e Escrivano fiel de los fechos del Con-
cejo y ajuntamiento de ella e de los tes-
tigos yuso escriptos: Despues que su Ma-
gestad obo jurado e Juro antes que en-
trase a la dha Ciudad debaxo de la pu-
erta e entrada del dicho Portal que di-
cen de la dha Puente del Rey, los prebi-
llegios, e libertades, e esenciones, e usos, e
costumbres preminencias e ordenanzas que
la dicha Ciudad de Vitoria e su tierra
e Juridicion tenia e tiene dadas e otor-
gadas por los Reys de gloriosa memoria
sus progenitores; parescio ende presente
ante su Sacra Cesarea Catolica Real Ma-
gestad, Diego Martinez de Alava Dipu-
tado General de la Provincia de la dha ciu-
dad de Vitoria e Hermandades de Alava,
e sus adrentes, e teniendo el dicho Diego
Martinez de Alava una Cruz  e un
Libro en que estaban los Santos Evan-
gelios en las manos, se puso a rodillas
delante su Sacra Magestat e Andres

Díaz de Exquivel Procurador Sindico de la
dicha ciudad; e le suplico e dixo que supli-
caba en nombre de la Provincia de la dha
ciudad, villas e lugares, tierras e Herman-
dades e adrentes que en la dha Provincia
estaban e andaban en la dha Ermandad
que su Sacra e Catolica Magestad tubiese
por bien e les hiciese bien e merced de
les jurar e Confirmar e Confirmase los
previllejos, libertades e sençiones e Ordenan-
zas e buenos usos e costumbres que la
dicha Ciudad e su Provincia e Herman-
dades e sus adrentes general e particular-
mente tenian e tienen, para que les fue-
sen goardados segund que mejor e mas
complidamente se goardaron e les fueron
goardados e confirmados fasta hoy dia
por su Sacra Magestad y los Catolicos Re-
yes de España sus padre y madre, ahuelos.
E luego su Cesarea y Catolica Magestad
por su presona Real e Imperial puso
su mano drecha sobre la señal de la
Cruz ✠ que el dicho Diego Martinez

Diputado en sus manos tenia, e dixo su
Magestad que asi lo Juraba e Juro de
los goardar, e confirmaba e confirmo a
la dha Provincia e Ermandades e adren-
tes todo lo que los Reyes sus antepasa-
dos habian goardado e confirmado a la
dha Provincia de la dha ciudad e Her-
mandades e adrentes de ella. E luego el
dho Diego Martinez Diputado pedio
a mi el dho Escrivano lo asentase. El
dho Andres Diaz de Exquivel Procura-
dor Sindico de la dha cibdad en nom-
bre de ella e de la dha Provincia e Erman-
dades e adrentes de ella, pediolo por tes-
timonio, e a los presentes fuesen de ello
testigos, a lo qual fueron presentes a to-
do lo susodho D.ⁿ Alonso de
Arzobispo de Toledo, e el Duque D.ⁿ Er-
nando que dicen de Calabria, e el Con-
de de Benabente, e otros muchos Pro-
vados y Cavalleros que venian con su
Sacra Cesarea y Catolica Magestad .
Lo el dho Johan Sanchez de Maturana

Escrivano e Notario publico susodicho
que presente fui en uno con los dichos
testigos e otros muchos que fueron
presentes a lo que de susodho es;
e su Cesarea e Catolica Imperial Ma-
gestat lo otorgo e Juro, e de su otorga-
miento, e pedimiento del dho Diego
Martinez de Alava Diputado General
de la dicha Ciudad de Vitoria e Erman-
dades de Alava lo fiz escrevir e escrevi
e ende fiz aqui este mio signo = Entes-
timonio de Verdad = Johan

1532. En la Villa de Medina del Campo a
diez y siete dias del mes de mayo de
mil e quinientos e treinta e dos años,
ante los Señores Contadores mayores de
sus Magestades, Juan de Alava en nom-
bre de la Cibdad de Vitoria e Provincia
de Alava, este Preuillejo para lo que
por sus partes hizo e no en mas ni
allende

1584 En la Villa de Madrid a trece dias del
mes de Marzo de mill y quinientos y

Ochenta y un año, presento esta
Escriptura Pedro Hernandez de Nax-
baez en nombre de su parte. — . — .

